

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 28 de mayo de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho previa consulta informando que, en el auto calendado 31 de marzo de 2023, se incurrió en una imprecisión referente al límite de la medida. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Primero de Agosto de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0089

En atención al informe secretarial que antecede, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en un error aritmético en el inciso 2, numeral 1 del auto calendado 31 de marzo de 2023, referente al límite de la medida.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el inciso 2, numeral 1 del auto calendado 31 de marzo de 2023, en el sentido de indicar que el valor correcto del límite de la medida es de \$33.500.000 y no como allí quedó plasmado. Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 2 de agosto de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 055

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria